

RESOLUCION N° **510**

JOSÉ C. PAZ, **08 SEP 2022**

VISTO

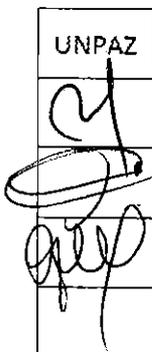
El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 1124/2021 y el Expediente N° 644/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 293 del 07 de junio del 2021, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "INFANCIAS, SALUD Y TERRITORIO: ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS PROMOTORES DE SALUD" en el marco de la Primera Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria de UNPAZ, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Andrea MAMIANETTI D.N.I. N° 14.751.427 y como co-directora la Sra. Lilian LAZARTE D.N.I N° 22.430.908 docentes de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes y graduados/as del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados el Sr. RÍOS Hernán David D.N.I. N° 32.470.070 y la Sra. GONZÁLEZ Camila Evelyn D.N.I. N° 42.690.170, ambos estudiantes de la Licenciatura en Enfermería.



Ambos fueron seleccionados por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la adjudicación de DOS (2) becas de extensión a favor del Sr. RÍOS Hernán David D.N.I. N° 32.470.070 y la Sra. GONZÁLEZ Camila Evelyn D.N.I. N° 42.690.170, ambos estudiantes de la carrera Licenciatura en Enfermería de esta UNIVERSIDAD, desde el 13 de junio del corriente año hasta el plazo estipulado en la

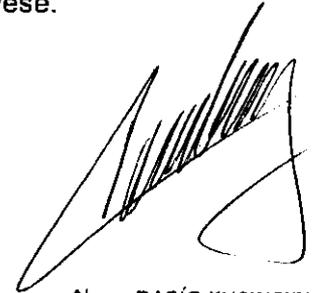


convocatoria correspondiente a dos (2) meses, por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1º, en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500) cada una.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.36.02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese al Sr. RÍOS Hernán David D.N.I. N° 32.470.070 y a la Sra. GONZÁLEZ Camila Evelyn D.N.I. N° 42.690.170. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

510

RESOLUCION N°.....

